

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de 2006, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, bajo la presidencia de su titular, Julio B. J. MAIER, y con la asistencia de los señores Jueces, doctores José Osvaldo CASÁS, Ana María CONDE, Luis Francisco LOZANO y Alicia E. C. RUIZ; y

CONSIDERAN:

Los jueces José O. Casás, Ana María Conde, Luis Francisco Lozano y Alicia E. Ruiz dijeron:

Por decreto n° 1893/2006, el Presidente de la Nación otorgó asueto en el ámbito de la administración pública, los días 22 y 29 de diciembre del corriente año. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación acompañó esta decisión mediante su Acordada n° 37/2006. En el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, el Jefe de Gobierno dictó un decreto en idéntico sentido.

En los términos del artículo 3 del Anexo I de la Acordada n° 7/1998, corresponde declarar días no laborables al 22 y 29 de diciembre de 2006.

El juez Julio B. J. Maier, dijo:

Que no está de acuerdo en transformar días laborables en no laborables, y que, debido a los días en que en este año transcurren Nochebuena y Navidad, y Fin de año y Año Nuevo, la situación no es equiparable a lo que sucedió en años anteriores.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, por mayoría,

El Tribunal Superior de Justicia, por mayoría

ACUERDA:

1. **DECLARAR** no laborable para el personal —asunto— los días 22 y 29 de diciembre del corriente año.
2. **DISPONER** que los días citados sean considerados inhábiles a efectos de los plazos procesales y administrativos.
3. **MANDAR** se registre, se comuniquen al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Firmado: **Julio B. J. Maier** (Presidente), **José O. Casás** (Vicepresidente), **Ana María Conde** (Jueza), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

ACORDADA N° 17/2006